



CONOCE LOS DETALLES DE LA

★ ★ ★ ★ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE ★ ★ ★ ★

1 ¿QUÉ ES LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE?

Es el espacio jurídico donde los representantes elegidos por el Poder Constituyente se encuentran para acordar la convivencia social y la normativa jurídica que rige la Constitución.

2 ¿CUÁLES SON SUS FUNCIONES?

Transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución.

3 ¿CÓMO SE ELIGEN A SUS MIEMBROS?

Por voto universal, secreto y directo.

4 ¿PUEDE EL PRESIDENTE CONVOCAR A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE?

El artículo 348 de nuestra Constitución de 1999 establece que el Presidente de la República, la Asamblea Nacional, los Cabildos Municipales o los ciudadanos y ciudadanas pueden tomar la iniciativa de convocarla. En este caso, el presidente Nicolás Maduro ha tomado la iniciativa.

5 ¿POR QUÉ SE CONVOCA EN ESTE MOMENTO?

Para promover un gran diálogo nacional, que frene la escalada de violencia promovida por parte de la dirigencia opositora, preserve la independencia y la paz de la República, y deje sentadas las bases constitucionales de un modelo social donde podamos vivir todos y todas con reconocimiento mutuo, igualdad, justicia, paz y dignidad.

6 ¿BAJO QUÉ CRITERIO SE ESCOGEN LOS SECTORES?

Para promover un gran diálogo nacional, que frene la escalada de violencia promovida por parte de la dirigencia opositora, preserve la independencia y la paz de la República, y deje sentadas las bases constitucionales de un modelo social donde podamos vivir todos y todas con reconocimiento mutuo, igualdad, justicia, paz y dignidad.

7 ¿CÓMO SE POSTULAN LOS CANDIDATOS?

En los dos ámbitos se hará por iniciativa propia, con el aval de un número de firmas ciudadanas que fijará el Poder Electoral.

8 ¿PUEDEN SEGUIR FUNCIONANDO LOS PODERES PÚBLICOS CONSTITUIDOS UNA VEZ ENTRE EN FUNCIONAMIENTO LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE?

En los dos ámbitos se hará por iniciativa propia, con el aval de un número de firmas ciudadanas que fijará el Poder Electoral.

9 ¿LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE REDACTA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?

Sí, profundizando y ampliando las bases doctrinarias de independencia, soberanía, democracia participativa y protagónica, pluriculturalidad, economía mixta e igualdad social, consagradas en nuestra Constitución Bolivariana.

10 ¿QUÉ SE DEBATIRÁ EN LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE?

La Asamblea Nacional Constituyente fijará su agenda de discusión en base a las prioridades nacionales. Sin embargo, el Presidente como convocante, ha propuesto nueve líneas programáticas para el debate constituyente:

- La paz como necesidad, derecho y anhelo de la Nación.
- El perfeccionamiento del sistema económico nacional hacia la Venezuela potencia.
- Constitucionalizar las misiones y grandes misiones socialistas.
- La ampliación de las competencias del Sistema de Justicia, para erradicar la impunidad de los delitos.
- Constitucionalización de las nuevas formas de la democracia participativa y protagónica.
- La defensa de la soberanía y la integridad de la Nación y protección contra el intervencionismo extranjero.
- Reivindicación del carácter pluricultural de la patria.
- La garantía del futuro, nuestra juventud, mediante la inclusión de un capítulo constitucional para consagrar los derechos de la juventud.
- La preservación de la vida en el planeta.